

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-003 2018 00221 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	SOLFEX SAS
DEMANDADO	ANA CAROLINA NIÑO MONTAÑO -YOHAN YAIR QUINTERO TORRADO
PROVIDENCIA	AUTO 702V
DECISIÓN	Decreta embargo de remanentes

.-Atendiendo a lo peticionado en el escrito que antecede, y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a los demandados dentro del proceso Ejecutivo que se le adelanta en el Juzgado Trece Civil Municipal de Medellín con radicado 05001400301320190038300

Para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito líbrese los respectivos oficios dirigidos a los citados despachos judiciales.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 202143
. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria